

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2.009

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,35 horas del día 6 de abril de 2.009, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. Fernando San Lorenzo Sanz, D. José María de Lucas García, D. Angel Hernández Pinilla y Dña Maria Angeles Sastre Herranz. No asistieron a la sesión los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano y D. Carlos García Mate. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos.

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada, que corresponde con la extraordinaria del día 10 de febrero de 2.009, repartida con la convocatoria.

No se formula reparo ni observación y el acta queda aprobada por mayoría de cuatro votos a favor y una abstención de D. Angel Hernández Pinilla.-----

II.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATO DE SERVICIOS: MODIFICACIÓN DE LAS N.U.M. Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TORRECABALLEROS- Se dio cuenta del expediente tramitado para contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicios para la redacción del planeamiento urbanístico y asistencia técnica para el desarrollo del polígono industrial de Torrecaballeros.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2.008 aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación con autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que la Mesa de contratación, formula propuesta de adjudicación a favor de por D. Ismael Ruiz Martínez y D. Alberto Gómez Barahona que intervienen en nombre de la mercantil Lexeco Asesores S.L., con domicilio social en Burgos habida cuenta que su oferta es la que ha alcanzado la máxima puntuación con arreglo a los criterios objetivos y ponderados establecidos en el Pliego que sirve de base al procedimiento de adjudicación en el precio de 67.410 más 10.785,60 euros de IVA.

Visto que consta en el expediente la notificación efectuada a todas las empresas participantes en la licitación incluida la adjudicataria provisional, y la

publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 27 de fecha 4 de marzo de 2.009.

Visto que la empresa adjudicataria provisional ha constituido la fianza definitiva mediante ingreso en metálico y cuantía de 3.370,50 euros y ha presentado la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Visto lo dispuesto en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por mayoría de tres votos a favor y dos en contra de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. María Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios para la redacción del planeamiento urbanístico y asistencia técnica para el desarrollo del polígono industrial de Torrecaballeros efectuada a D. Ismael Ruiz Martínez y D. Alberto Gómez Barahona que intervienen en nombre de la mercantil Lexeco Asesores S.L., mediante procedimiento negociado con publicidad y varios criterios de adjudicación, en el precio de 67.410,00 euros más 10.785,60 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria citándola para la firma del contrato administrativo de servicios que tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva del mismo, así como a los demás participantes en la licitación, autorizando la devolución de las garantías provisionales por ellos prestadas.

3. Que se de publicidad a la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

4. Que se comuniquen los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.-----

III.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE OBRAS: EDIFICIO EQUIPAMIENTOS EN ZONA DEPORTIVA.-

Se dio cuenta por la Alcaldía del expediente tramitado para contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras de edificio para equipamientos en zona deportiva a ubicar en el Camino del Caserio núm. 12 de Torrecaballeros, obra incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local y cuyo importe asciende a 177.519 euros.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2.009 aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación y autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo con cargo a la aportación del Fondo Estatal de Inversión Local, en cuantía de 177.519 euros.

Visto que la Mesa de contratación, formula propuesta de adjudicación a favor de la única empresa que ha concurrido a la licitación, Construcciones Hidamar S.L., en el precio de 177.519 euros, IVA incluido.

Visto lo dispuesto en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por

mayoría de tres votos a favor y dos en contra de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. María Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Adjudicar provisionalmente las obras de "edificio equipamientos en zona deportiva" por procedimiento negociado sin publicidad a D. Julio César Hidalgo Martín en representación de la empresa CONSTRUCCIONES HIDAMAR S.L. en el precio de 153.033,62 euros más 24.485,38 correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que se llevarán a cabo conforme al proyecto redactado por D. José María Carpintero Peña
2. Que se de traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar así como constituir garantía definitiva en cuantía del 5 por 100 del precio de adjudicación.
3. Que se de publicidad a la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.
4. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que, una vez cumplidos los trámites anteriores, proceda mediante Decreto a la adjudicación definitiva del contrato.-----

IV.- NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO 2.009. TÉCNICO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.-

Se da cuenta de la Resolución de 5 de marzo de 2.009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2.009, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 48 del día 11 de marzo de 2.009.

Se da cuenta igualmente que es propósito de la Corporación continuar con el aula de informática iniciado el pasado año mediante la contratación de un técnico en tecnologías de la información y comunicaciones, por lo que al amparo de la Resolución citada propone al Pleno solicitar la subvención correspondiente.

Enterado el Pleno, por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y de Dña. María Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León al amparo de la Resolución de 5 de marzo de 2.009, una subvención para contratación de un técnico en tecnologías de la información y comunicación por importe de 27.331,20 euros.
2. Comprometerse a habilitar los créditos necesarios en el Presupuesto municipal del año 2.009 para llevar a cabo las actuaciones acordadas.
3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz para que formule la oportuna solicitud de subvención, aporte las declaraciones y presente la documentación relacionada en el artículo 9 de la Resolución reguladora.-----

V.- NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO 2.009. DINAMIZADOR SOCIAL.- Se da cuenta de la Resolución de 5 de marzo de 2.009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2.009, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 48 del día 11 de marzo de 2.009.

Se da cuenta igualmente que es propósito de la Corporación contratar los servicios de un dinamizador social para dar respuesta a las necesidades que Torrecaballeros tiene en el día de hoy en el orden social, cultural, deportivo y formativo, por lo que al amparo de la Resolución citada propone al Pleno solicitar la subvención correspondiente.

Enterado el Pleno, por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y de Dña. María Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León al amparo de la Resolución de 5 de marzo de 2.009, una subvención para contratación de un dinamizador social por importe de 27.331,20 euros.
2. Comprometerse a habilitar los créditos necesarios en el Presupuesto municipal del año 2.009 para llevar a cabo las actuaciones acordadas.
3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz para que formule la oportuna solicitud de subvención, aporte las declaraciones y presente la documentación relacionada en el artículo 9 de la Resolución reguladora.-----

VI.- SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.- Se da cuenta de la Orden EYE/361/2009 de 29 de diciembre de la Consejería de Economía y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social y de la convocatoria pública de las mismas efectuada mediante Resolución de 5 de marzo de 2.009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Y se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de solicitar una ayuda económica para contratación de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social en el municipio.

Enterado el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar al Ilmo Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención de 25.342,84 para contratación de 4 personas en situación de discapacidad o riesgo de exclusión social en el municipio para desarrollo de actividades de protección, mejora y conservación de zonas naturales, espacios públicos urbanos o zonas recreativas y para información local en régimen de gestión directa.
2. Comprometerse este Ayuntamiento a habilitar en el Presupuesto de 2.009 crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz para que formule la oportuna solicitud de subvención, formule las declaraciones necesarias y presente la documentación prevista en el artículo 9 de la Resolución reguladora.-----

VII.- SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.-

Se da cuenta de la Resolución de 4 de marzo de 2.009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2.009.

Y se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de solicitar una ayuda económica al amparo de dicha Resolución para realizar la obra de renovación completa de la rotulación de viales y colocación de números de policía de cada portal/vivienda en el municipio.

Enterado el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar al Ilmo Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención de 12.672 euros para contratación de 2 peones en situación de desempleo para ejecución de obras de renovación completa de la rotulación de viales y colocación de números de policía de cada portal/vivienda del municipio en régimen de gestión directa, conforme a la Memoria redactada al efecto.
2. Comprometerse este Ayuntamiento a habilitar en el Presupuesto de 2.009 crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.
3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz para que formule la oportuna solicitud de subvención, formule las declaraciones necesarias y presente la documentación prevista en el artículo 12 de la Resolución reguladora.-----

VIII.- SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

Se da cuenta de la Resolución de 4 de marzo de 2.009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, que vayan a realizar nuevos proyectos, para el año 2.009. La subvención convocada tiene como finalidad la de subvencionar parcialmente a Entidades Locales el coste de la contratación inicial de los AEDL que colaboren en el desarrollo de nuevos proyectos que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

Se da cuenta igualmente que la propuesta es solicitar la subvención de forma conjunta con el Ayuntamiento de Trescasas de tal manera que los servicios a prestar a ambos Ayuntamientos por el AEDL a contratar serían de 3/5 en el Ayuntamiento de Torrecaballeros y de 2/5 partes en el de Trescasas, prorrateándose en la misma proporción los costes laborales.

Enterado el Pleno, tras breve debate por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención en cuantía de 21.518 euros para financiar el coste laboral para contratación inicial de un Agente de Empleo y Desarrollo Local durante el año 2.009, de forma conjunta con el Ayuntamiento de Trescasas, para el desarrollo, en cada Ayuntamiento, de las actuaciones objeto de la convocatoria que se incluyen en la Memoria redactada al efecto y a la que se presta aprobación expresa.
2. Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en el presupuesto de 2.009 crédito suficiente para financiar el coste laboral que supone la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local en cuantía de 3/5 del total.
3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz para que formule la oportuna solicitud de subvención, formule las declaraciones y presente la documentación relacionada en el artículo 13 de la Resolución reguladora.-----

El Concejal D. Angel Hernández Pinilla pregunta por los detalles relativos a aportaciones, plazo de contratación y si todas las plazas se someterían a concurso público. Por el Sr. Alcalde se contesta a todo ello y se indica que en la selección del personal se habrá de tener muy en cuenta los plazos.

IX.- SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LA REVITALIZACIÓN COMERCIAL.- Se da cuenta de la Orden EYE/525/2.009 de 5 de marzo de 2.009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la revitalización comercial de los municipios de Castilla y León.

Y se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de solicitar una ayuda económica al amparo de dicha Resolución para promover actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial y las estructuras comerciales en el municipio.

Enterado el Pleno, tras breve debate por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León una subvención en cuantía de 100.000 euros para la revitalización comercial de este municipio conforme a la Memoria redactada al efecto.
2. Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en el presupuesto de 2.009 crédito suficiente para financiar la inversión o actividad proyectada.
3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz para que formule la oportuna solicitud de subvención, formule las declaraciones y presente la documentación relacionada en el artículo 6 de la Resolución reguladora.-----

X.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GUARDERIA.- Se da cuenta por la Alcaldía que con fecha 4 de marzo de 2.009 se ha recibido un escrito de la Sra. Jefe del Servicio de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral en el que, en relación con la documentación remitida para la solicitud de subvención para la creación y puesta en funcionamiento de una escuela infantil de 1º ciclo, dirigida a la atención de niñas y niños de 0 a 3 años en Torrecaballeros se manifiesta que “es muy

probable que la construcción del edificio no sea posible con el importe solicitado, al proponerse un coste de cada metro construido un 35% inferior a los precios medios obtenidos de las dos últimas licitaciones”, y que “la superficie del centro es de 540 m² construidos (más de un 25% superior a lo recomendable) para atender al número de plazas previstas -41-“. Por todo ello, estiman debe corregirse la solicitud, disminuyendo la superficie del centro y aumentando el coste de cada metro cuadrado construido, de modo que la propuesta sea viable económicamente.

Por todo ello manifiesta la Alcaldía se ha corregido el Proyecto de obras para adaptarle al requerimiento anterior y se propone al Pleno su aprobación y la renovación de la solicitud de subvención para la guardería.

Interviene D. Angel Hernández Pinilla y dice que desconociendo la situación financiera del Ayuntamiento y no estando en contra de esta iniciativa quisiera saber la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento y si se están gravando peligrosamente las cuentas del Ayuntamiento.

D. Serafín Sanz Sanz contesta que se lleva luchando muchos años para conseguir una guardería y que hay que aunar esfuerzos para que salga adelante porque entiende que es muy necesaria

Interviene Dña. María Angeles Sastre Herranz y dice que no están en contra de la iniciativa pero piensan que es un montón de dinero el que el Ayuntamiento tiene que poner.

Contesta D. Fernando San Lorenzo Sanz y dice que si nos conceden todo, tendremos que seleccionar y priorizar porque la inversión es fuerte y no se podría con todo.

Concluidas las intervenciones, el Pleno por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Solicitar a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León una subvención en cuantía de 769.500 euros para financiar las obras de construcción de un edificio para guardería en la parcela E1, C/ Berrocales 15 de la Urbanización El Balagar, conforme al Proyecto de D. José María Carpintero Peña, así como para la adquisición del equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento.
2. Comprometerse esta Entidad a no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 30 años.

Concluido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las 18,30 horas. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria, de lo que doy fe.